
**Acta de la sesión ordinaria celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
13 de agosto de 2018**

ASISTENTES

Sr. Alcalde :

D. Carlos Velázquez Romo

Sres. Concejales:

Dña. Isabel Domínguez García

D. Jaime de Hita García

Dña. María Jesús Villalba Toledo

En la villa de Seseña, 13 de agosto de 2018, y siendo las 13:35 horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto y en segunda convocatoria, bajo la presidencia de la S. Alcalde D. Carlos Velázquez Romo, los señores anotados al margen que constituyen la mayoría del número de miembros que componen esta Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Sra. Secretaria acctal.

D^a. Elena Caron Madroñero

No ASISTEN

D. Fernando Ortega Consuegra

Dña. Rosa Laray Aguilera

D. Carlos Muñoz Nieto

1º. APROBACIÓN DE ACTAS:

- Sesión ordinaria de 30 de julio de 2018
Sometida el acta a votación, se aprueba por unanimidad.
- Sesión extraordinaria y urgente de 7 de agosto de 2018
Sometida el acta a votación, se aprueba por unanimidad.
- Sesión extraordinaria y urgente de 8 de agosto de 2018
Sometida el acta a votación, se aprueba por unanimidad.

2º INSTANCIAS VARIAS Y OTROS ASUNTOS:

2.1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DESISTIMIENTO Y DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA (EXP 3/2018).

A la vista de los siguientes antecedentes:

1. Con fecha 7 de marzo de 2018, el Alcalde-Presidente detecta la necesidad de contratar el servicio jurídico de defensa y representación de los intereses municipales del ayuntamiento de Seseña y se establecen los criterios de adjudicación, considerándose que el procedimiento más adecuado es el negociado sin publicidad, con pluralidad de criterios de adjudicación y trámite ordinario, y donde se ordena que se redacten los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, que por intervención se emita informe sobre los aspectos económicos que procedan y por secretaría se emita informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.
2. Con fecha 27 de febrero de 2018, se emiten informes por la Secretaria de la corporación, sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato. Constan en el expediente las adaptaciones realizadas por la Oficial Mayor del Ayuntamiento, Luz Navarro Palacio al pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.
3. Con fecha 27 de febrero de 2018, la interventora municipal emite informe nº 10 sobre el porcentaje que supone la contratación, en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y otros aspectos económicos.
4. Con fecha 7 de marzo de 2018 se aprueba el inicio del expediente y los pliegos de lo licitación que lo regulan, modificado el Pliego de Cláusulas Administrativas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de abril, ampliándose el plazo de presentación de ofertas.
5. Con fecha 28 de marzo se remiten invitaciones a cuatro empresas consideradas suficientemente capacitadas y, con fecha 20 de abril, se notifica a éstas la modificación del PCAP y ampliación del plazo de presentación de ofertas.
6. Con fecha 18 de mayo de 2018, la secretaria de la corporación, certifica las ofertas presentadas en tiempo y forma.
7. Con fecha 18 de mayo, se constituye la Mesa de Contratación para la apertura de la documentación administrativa, declarándose admitidas todas las ofertas presentadas; y de las ofertas contenidas en el sobre C “Documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor”, dando traslado a los servicios jurídicos municipales para su estudio y baremación.
8. Con fecha 12 de junio, la Oficial Mayor emite estudio comparativo de proposiciones presentadas sobre la base de los criterios de adjudicación cuya ponderación dependen de un juicio de valor, según lo establecido en los pliegos de licitación que rigen el procedimiento.
9. Con fecha 21 de junio de 2018, se constituye la Mesa de Contratación para la apertura del sobre B “Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática” previa lectura del informe antedicho, desprendiéndose de dicho informe que varios licitadores han incluido en el sobre «B» documentación correspondiente al sobre «C» o viceversa. Ante esta situación, la Mesa de Contratación, acuerda solicitar Informe Jurídico sobre la confusión en la inclusión de documentación en los sobres por los licitadores, y consecuencias jurídicas.
10. Con fecha 12 de julio, la Oficial Mayor, emite informe que se transcribe según su tenor:

“EXPEDIENTE GESTDOC Nº 112/2018

A petición de la Mesa de Contratación reunida con fecha 21 de junio de 2018, en el procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación de los Servicios Jurídicos de defensa y representación de los intereses municipales del Ayuntamiento de Seseña, emito el siguiente,

INFORME JURÍDICO

ANTECEDENTES

1-. Este Ayuntamiento se encuentra inmerso en un procedimiento de contratación negociado sin publicidad, por razón de cuantía, relativo a Servicios Jurídicos de defensa y representación de los intereses municipales, sujeto al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se solicitaron ofertas a tres empresas.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación, se recogen los siguientes criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se le atribuye serán los siguientes:

1. Precio, hasta un máximo de 50 puntos

Se otorgará 1 punto por cada 115,20 € de baja sobre el presupuesto total de licitación (IVA no incluido).

2. Memoria de desarrollo y cumplimiento del servicio en relación al Pliego de Prescripciones Técnicas:

Por la presentación del servicio según memoria a presentar por el interesado, explicativo del procedimiento así como por la metodología, plantilla y organización propuesta que propone hasta un máximo de 40 puntos.

Dentro de este apartado, se valorará con 18 puntos disponer de despacho profesional abierto y en funcionamiento en el momento de la aprobación del presente pliego en algún municipio de la provincia de Toledo.

3. Por la puesta a disposición de software o sistema informático para la consulta on line y en tiempo real por parte de empleados autorizados del Ayuntamiento de los expedientes de carácter judicial que afectan al municipio se otorgarán 15 puntos.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación, se recoge la forma de presentación de los sobres A, B y C, de la siguiente manera:

La denominación de los sobres es la siguiente:

— Sobre «A»: Documentación Administrativa.

— Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

— Sobre «C»: Documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

APORTACIÓN INICIAL DE DOCUMENTACIÓN MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del servicio de _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de servicios consistente en _____, en concreto:

— Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.

— Que está debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

* No se requiere la presentación de garantía provisional ni clasificación del contratista.

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º __, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del servicio de _____ por procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

b) Documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

SOBRE «C»

DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR

Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor.

Pues bien, como puede observarse, en el PCAP no se recoge expresamente qué criterios de adjudicación (1, 2 ó 3), debe incluirse en cada sobre (B y C). La Administración, a la hora de redactar los pliegos, entendió que los criterios de adjudicación 1 y 3 deberían recogerse en el sobre B y que el criterio de adjudicación 2, debería recogerse en el sobre C.

Sin embargo, dentro del criterio de adjudicación 2 se recoge una parte cuya valoración depende de un juicio de valor (memoria a presentar por el interesado, explicativo del procedimiento así como por la metodología, plantilla y organización) y otra parte cuantificable de forma automática (se valorará con 18 puntos disponer de despacho profesional abierto y en funcionamiento en el momento de la aprobación del presente pliego en algún municipio de la provincia de Toledo). Es decir, dentro de un mismo criterio de adjudicación se establece una parte sujeta a ponderación por juicio de valor y otra de ponderación automática, no sujeta a tal juicio de valor, lo que resulta inadecuado, y puede generar, como parece que así ha sido, confusión en los licitadores. Ítem más, si se tiene en cuenta que el criterio de adjudicación 3 hace referencia a la puesta a disposición de software o sistema informático para la consulta on line por parte de los empleados municipales, lo que, conceptualmente, bien podría encuadrarse dentro de la metodología de trabajo, a valorar por juicio de valor en el apartado 2 de los criterios de adjudicación.

2 -. Reunida la Mesa de Contratación con fecha 18 de mayo de 2018, se procede a la apertura de los sobres A (documentación administrativa), declarándose admitidas todas las ofertas presentadas. Dado que no es necesario conceder plazo de subsanación, se procede a la apertura de los sobres C (documentación ponderable a través de juicios de valor, y a valorar conforme al criterio de adjudicación 2), en acto público. Tras la apertura de los sobres C se comprueba el contenido de la documentación requerida, no obstante, no se analiza el detalle de los proyectos, proponiendo la valoración técnica de esta documentación por el oficial mayor que corresponda.

Al no observarse con detalle la documentación contenida en los sobres C, la Mesa no se percató en ese momento, de que dos licitadores incluyeron en este sobre la documentación relativa al criterio de adjudicación 3 -valorable automáticamente y que debía incluirse en el Sobre C-, por lo que no se planteó en ese momento ningún tipo de medida ni consecuencia jurídica.

3 -. El informe jurídico de valoración de los sobres C, partiendo de la admisión de las tres ofertas efectuada por la Mesa de Contratación, procede a valorar la documentación incluida en los sobres C, y si bien la informante se da cuenta de lo señalado en el párrafo anterior, se limita a valorar y puntuar la documentación relativa al criterio de adjudicación 2 (Sobre C), sin valorar, por tanto, la referida documentación incluida erróneamente en este sobre por dos de los licitadores.

4.- Con fecha 21 de junio de 2018, en acto público, la Mesa de Contratación procede a la apertura de los sobres B (proposición económica y documentación cuantificable de forma automática), en acto público, y se da lectura al Informe Técnico de valoración de la documentación contenida en los sobres C.

Pues bien, en esta reunión de la Mesa de Contratación se observa que:

- Una de las empresas, ha introducido en el sobre B documentación correspondiente al sobre C, si bien el resto de la documentación del sobre B está correcta.
- Otra de ellas ha reiterado en el sobre B, la inclusión del criterio 3, por lo que la documentación incluida este sobre, en sí, está correcta.
- Y la tercera únicamente ha incluido en el sobre B la propuesta económica, criterio de adjudicación 1 (precio), sin incluir, como así debería haber hecho, la documentación relativa al criterio 3, la cual sí incluyó en el Sobre C.

5.- Ante esta situación, la Mesa de Contratación, en esta última sesión, acuerda solicitar Informe Jurídico sobre la confusión en la inclusión de documentación en los sobres por los licitadores, y consecuencias jurídicas.

LEGISLACIÓN Y DOCTRINA APLICABLE

1.- Legislación aplicable:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Informes consultados.

- Informe 12/2013, de 22 de mayo, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- *Informe 10/17, de 13 de julio de 2017 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda y Función Pública.*
- *Resolución nº 22/2013, de 17 de enero de 2013, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC).*
- *Resolución nº 049/2011, de 24 de febrero de 2011, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC).*
- *Resolución 95/2012, de 18 de abril de 2012, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC).*
- *Resolución 983/2015, de 23 de octubre de 2015, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC).*

2.- *Consultas efectuadas:*

- *Consulta a la Plataforma Jurídica ESPUBLICO*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

A la vista de los antecedentes expuestos y de la legislación e informes consultados, cabe hacer las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- *El Pliego de Clausulas Administrativas Particulares contiene cláusulas oscuras, por lo que adolece de falta de claridad, lo que ha generado confusión en los licitadores , por los siguientes motivos:*

** No se recoge expresamente qué criterios de adjudicación (1, 2 ó 3), deben incluirse en cada sobre (B y C). La Administración, a la hora de redactar los pliegos, entendió que los criterios de adjudicación 1 y 3 deberían recogerse en el sobre B y que el criterio de adjudicación 2, debería recogerse en el sobre C.*

** Sin embargo, dentro del criterio de adjudicación 2 se recoge una parte cuya valoración depende de un juicio de valor (memoria a presentar por el interesado, explicativo del procedimiento así como por la metodología, plantilla y organización) y otra parte cuantificable de forma automática (se valorará con 18 puntos disponer de despacho profesional abierto y en funcionamiento en el momento de la aprobación del presente pliego en algún municipio de la provincia de Toledo). Es decir, dentro de un mismo criterio de adjudicación se establece una parte subjetiva, sujeta a ponderación por juicio de valor y otra objetiva, de ponderación automática, no sujeta a tal juicio de valor.*

El sistema de separación de la valoración de criterios subjetivos sujetos a juicio de valor respecto a criterios objetivos evaluables de forma automática, lo que exige la previa valoración de los primeros, antes incluso del propio conocimiento de la oferta económica y los demás criterios sujetos a evaluación posterior, exige un exquisito rigor por parte de la Administración en la configuración de los criterios subjetivos, con una precisa delimitación respecto a los objetivos, pues otra cosa puede llevar al licitador a no poder cumplir con toda

la diligencia o detalle que podría el cumplimiento de los requisitos solicitados, y con ello generar su exclusión del procedimiento.

Rigor que no ha sido observado por la Administración en la redacción del PCAP. Ítem más, si se tiene en cuenta que el criterio de adjudicación 3 hace referencia a la puesta a disposición de software o sistema informático para la consulta on line por parte de los empleados municipales, lo que, conceptualmente, bien podría encuadrarse dentro de la metodología de trabajo, a valorar por juicio de valor en el apartado 2 de los criterios de adjudicación.

SEGUNDA.- *Esta falta de claridad ha dado lugar a inseguridad jurídica en los licitadores, por cuanto, al admitirse diversas interpretaciones, han presentado la documentación relativa a los distintos criterios de forma divergente en cuanto a su inclusión en los sobres B y C, algo que no delimitaba el PCAP. Y es que las cláusulas de los pliegos han de ser claras, evitando interpretaciones contradictorias, y la oscuridad o ambigüedad en este sentido puede implicar una vulneración de los principios de igualdad de trato y de transparencia en la contratación.*

TERCERA.- *De admitirse en la licitación a los empresarios que han incluido la documentación relativa al criterio de adjudicación 3 (de valoración automática) en el sobre C (parte valorable mediante juicios de valor), se anticiparía el conocimiento de estos criterios por la mesa de contratación antes de la valoración de dicha parte, con lo que se vulneraría el secreto de las ofertas antes del momento legalmente previsto.*

CUARTA.- *El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales ha estimado, en diversas resoluciones, que en los supuestos de oscuridad de los pliegos, que habrán de retrotraerse las actuaciones al momento anterior a la redacción de estos a fin de que se redacten correctamente. También ha señalado que esta solución no supone perjuicio alguno para ninguno de los licitadores, ya que volverán a ser valorados de acuerdo con las estrictas condiciones establecidas en los pliegos, plasmándose dicha valoración en una nueva adjudicación.*

Esta solución es la única que permite respetar el principio de transparencia y de igualdad de trato de los licitadores, basando su selección en criterios realmente objetivables y sólidos.

QUINTA.- *Para hacer efectiva esta solución, la fórmula que en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público mejor se adapta a estos supuestos es el desistimiento, regulado en el artículo 155 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (y artículo 152 de la vigente LCSP de 2017), expone que el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. Añadiendo que el desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación. En este caso procede considerar que, con la oscuridad del pliego existe una infracción no subsanable de las normas de preparación y adjudicación del contrato, y no se ha producido aún el acto de adjudicación.*

En conclusión, a mi juicio, procede desistir del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 155 del TRLCSP de 2011, e iniciar a continuación uno nuevo y distinto, con un PCAP claro que evite

la problemática aquí suscitada, y rigiéndose este nuevo procedimiento por la LCSP de 2017, pues se iniciaría bajo su vigencia

Lo que se informa a los efectos oportunos. Dejando a salvo cualquier otro parecer mejor fundado en Derecho.

En Seseña, a 12 de julio de 2018.

*Fdo. María Luz Navarro Palacio
Oficial Mayor”*

11. Con fecha 30 de julio de 2018, se constituye la Mesa de Contratación para dar cuenta del Informe Jurídico sobre la confusión en la inclusión de documentación en los sobres por los licitadores, y consecuencias jurídicas y, de conformidad con el mismo, acuerda retrotraer las actuaciones al momento anterior a la redacción de los pliegos, a fin de que se redacten correctamente, formular al órgano de contratación propuesta de desistimiento, fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación y adjudicación del contrato al observarse una oscuridad en el pliego de licitación y declarar desierto el procedimiento.

A la vista de cuanto antecede, examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente sería el alcalde, no obstante esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante decreto de alcaldía nº 733/2015, de fecha 26 de octubre de 2015, por lo que, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Formular al órgano de contratación propuesta de desistimiento, conforme a lo establecido en el art. 155 del TRLCSP de 2011, fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación y adjudicación del contrato, al observarse una oscuridad en el pliego de licitación, e iniciar a continuación uno nuevo y distinto, con un PCAP claro que evite la problemática aquí suscitada, y rigiéndose este nuevo procedimiento por la LCSP de 2017, pues se iniciaría bajo su vigencia

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los licitadores y publicarlo en el perfil de contratante.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

2.2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIONES VARIAS PARA LA UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES.

2.2.1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE [REDACTED]

D. [REDACTED] con NIE: [REDACTED] presenta escrito con reg. de entrada nº 8509, de fecha 7 de agosto de 2018, por el que **SOLICITA permiso para utilización del IMD para la celebración de un homenaje a la virgen boliviana Urucupíña.**

Vista la disponibilidad de espacios en las fechas referidas y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), se propone su aprobación a la Junta de Gobierno Local, que acuerda por unanimidad conceder la licencia solicitada.

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">- Lugar: IMD- Fechas: 9 de septiembre de 2018- Horario: De 11:00h a 20:00h- Requiere operario: NO |
|--|

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

Asuntos de urgencia: La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la inclusión de los siguientes asuntos en el orden del día:

URG.1 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LISTA Nº 2, PROVISIONAL BAREMADA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS (SEGÚN LA ORDEN 60/2018, DE 25 DE ABRIL MODIFICADA POR LA ORDEN 70/2018 DE 17 DE MAYO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO) COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

A la vista de los siguientes antecedentes:

1. Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de junio de 2018, se acuerda la adhesión de esta corporación municipal al Plan Extraordinario por el Empleo extracto BDNS (identif.): 400236. (2018/6410) en Castilla La Mancha y proceder a su solicitud a l JCCM.
2. Con fecha 28 de junio de 2018, la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha remite a este Ayuntamiento propuesta de resolución provisional de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Toledo, para la concesión de subvención referida.
3. Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2018 se aprueban las bases reguladoras que establecen el proceso de selección para la cobertura de 60 plazas al

amparo del Plan de Empleo extraordinario de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la contratación de personas desempleadas, según la orden 60/2018, de 25 de abril modificada por la orden 70/2018 de 17 de mayo de la Consejería de Economía, empresas y empleo.

4. Con fecha 7 de agosto de 2018, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, se aprueba con carácter provisional, la primera lista de admitidos y excluidos del Plan de Empleo extraordinario de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se concede un plazo de alegaciones de 6 días naturales.

Visto cuanto antecede, finalizado el plazo de subsanación para la presentación de documentación y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Selección, de fecha 13 de agosto de 2018, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar aprobada, con carácter provisional, la segunda lista: baremada de admitidos y excluidos del Plan de Empleo extraordinario de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, todo ello condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Todas las solicitudes presentadas han de ser comprobadas con la oficina del SEPE de Illescas para la confirmación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la orden de la Consejería de Economía, empresas y empleo de la JCCM, dichas comprobaciones se efectuarán antes de la contratación. Esto **puede implicar cambios en la admisión o exclusión de candidatos, así como en la baremación de los ya admitidos.**
- En igualdad de condiciones, tendrán preferencia para participar en este programa de empleo las personas que no fueron contratadas en el marco de la Orden de 28 de diciembre de 2016 (DOCM nº 252, de 30/12) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha. Asimismo, respecto de los colectivos que se refiere el artículo 2.2.1.a) tendrán preferencia para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 55 años.
- En ningún caso podrá trabajar en el presente Plan de Empleo más de una persona por domicilio de convivencia (que se justificará aportando volante de empadronamiento donde figuren las personas inscritas en la misma hoja padronal), salvo que no hubiesen otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir. De producirse esta circunstancia, uno debería renunciar.
- La fecha de registro de la oferta en el SEPE de Illescas es el 12 de julio de 2018, en esa fecha se tienen que cumplir los requisitos.

LISTA nº 2, PROVISIONAL BAREMADA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PUNTUACION	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
ACHOUBA EL OUAT, HANAN	03946286S	4	
ACHOUBA TALIBI, NADIA	50560037B	5	
ACHOUBA TWARSILLA, EL ARBI	03953288W		NO PRESENTA CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
AGUILERA CABALLERO, SONIA	80153215D	2	
AGUILERA ESPINDOLA, ISABEL DEL TRANSITO	X4963012A		NO CUMPLE ANTIGÜEDAD EN DESEMPLEO
AGUILERA MONGE, ELVIRA	45421643R		NO CUMPLE ANTIGÜEDAD EN DESEMPLEO
AJENJO LIETO, MARIA GEMMA	07500623R	6	
ALCALDE FRANCO, ROSARIO	50954664G	3	
ALGAZI, ANDREA FLAVIA	Y3773374P	2	
ALTAMIRANO BARDALLO, MARIA DOLORES	46857770P	3	
ALVAREZ PARDO, ARANZAZU	53454468F	6	
ALVAREZ VEGA, PALOMA	72750660G	3	
AMANCHA ZAMBRANO, ANA JACQUELINE	05455488A	6	
AMO DIAZ, LUIS	50169085J	4	
ANTUÑA RODRIGUEZ, MILAGROS	00691261L	2	
APONTE TORREJON, LAURA	70349447Z	3	
ARENCON LORIDO, TERESA ANTONIA	02248105Q	4	
ARREDONDO NAVARRO, SEBASTIAN	70336580G	2	
AVILES BUSTOS, LUIS	70033474S	4	
BARRIOS MUÑOZ, MARIA DE LOS DOLORES	51624764E	5	
BATRES GUDIEL, LUIS	50467918F	2	
BERDASCO LOPEZ, ESTHER	52348530R	4	
BORREGO CRUZ, MARIA PILAR	02222576V	5	
BOUZID EZEBBAKH, ZOHRA	54899424B		NO PRESENTA CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
BRAVO MORA, TAMARA	52898154V	1	
BROTONS ROBLES, ANA ROSA	47398002Q		NO CUMPLE ANTIGÜEDAD EN DESEMPLEO
CABALLERO BRIXIDO, RAQUEL	02288290C		NO INSCRITA EN EL SEPECAM
CALVO YERGA, MARIA	51663211J	3	
CAMARERO ANDRES, EVA	02232203F		NO PRESENTA CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
CAMPO DIAZ, AMPARO	02254796Z	3	
CAMPO FERNANDEZ, MARIA CONCEPCION	02905505F		NO CUMPLE ANTIGÜEDAD EN DESEMPLEO
CAMPOS CARAO, DAVINIA	05688333L		NO CUMPLE ANTIGÜEDAD EN DESEMPLEO
CAÑIZARES CASAS, MARIA ANGELES	11785991D	2	
CARDONA CASTILLO, MARIA LEONOR	Y0579763Q		NO PRESENTA CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
CARNICERO PORRAS, PALOMA	02240649N	4	
CAZORLA FRUTOS, RAQUEL	47232246K	3	
CHAPINAL PASTORIZA, ALEJANDRA	78541437W		NO CUMPLE ANTIGÜEDAD EN DESEMPLEO
CHEIKH, MOUNA	Y1097431T		NO PRESENTA CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PUNTUACION	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
CHICCHON GALLO, CECILIA	51016811M	3	
CHILAN CALDERON, JAZMIN IVONNE	06619362P	3	
CLARA BUITRAGO, RUBEN	50485252E		NO PRESENTA CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
CORONA DIONISIO, ROCIO	50483139W		NO PRESENTA CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
CORONADO TORRES, ASCENSION	00801685C	3	
CORPA GARCIA, SILVIA	51945843K	4	
CORREA CARRASCO, MARIA VICTORIA	07485440K	4	
CORREA GARCIA, FABIOLA	70336595L	3	
CORROTO CORREDERA, MARIA ROSA	01811220Q		NO CUMPLE ANTIGÜEDAD EN DESEMPLEO
CRISTEA FLORINA, ALINA	X9024252H		NO CUMPLE ANTIGÜEDAD EN DESEMPLEO
DA CRUZ JUFF, ALESSANDRA	X4818841L	5	
DEL PUERTO CABALLERO, M ^a LUISA	50958260N	1	
DIAZ BARRETO, MARTHA LIOFANNY	50648518B	5	
DOMINGUEZ NAVARRO, ROCIO	52085547T	1	
DONAS HERA, MARIA	70354157D	3	
DURAN GARCIA, JUAN ANDRES	03834909G	1	
ELOLA MONTES, EVA MARIA	02262573V		NO PRESENTA CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
ENE, ANA ELENA	X5657747T	2	
ESCAMA CABANILLAS, VICTOR	49591834Q	1	
EZ ZAMMOURY, AICHA	X6902931X	3	
FANDIÑO ROMAN, CRISTINA	53455378C	0	
FANDIÑO ROMAN, JONATHAN	53455379K		NO PRESENTA CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
FELIX OCAÑA, FRANCISCO JAVIER	70344009G	5	
FERNANDEZ CRUZ, DOLORES	50963820Y	3	
FERNANDEZ DOMENECH, JAIME	47223482C		NO INSCRITO EN EL SEPECAM
FERNANDEZ NEVADO, MARIA PILAR	04177300V	2	
FERNANDEZ OVIEDO, JULIAN	02257396S		NO CUMPLE ANTIGÜEDAD EN DESEMPLEO
FERNANDEZ PARRAS, FRANCISCA	50948374Q	1	
FERNANDEZ SANCHEZ, MARIA TERESA	02237780H	4	
FERNANDEZ SANCHEZ, MIRIAM	50730572R		NO CUMPLE ANTIGÜEDAD EN DESEMPLEO
FIGUEIREDO SEDAS, RICARDO JORGE	X1860273X		NO PRESENTA CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
FLORES CAHUEÑAS, JENNY E	02553020C	4	
FUENTE ORTEGA, CLAUDINA	01095720T	3	
GALLEGO LARREA, ISMAEL	50819227Z		NO PRESENTA CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
GAÑAN ANDRES, SILVIA	08941503T	3	
GARCIA CORONA, MARTA	51402508S	2	
GARCIA DE LA CASA, MARIA DE LOS ANGELES	51498521A		MENOR DE 25 AÑOS
GARCIA ESTEVEZ, MARA	50751111R	4	
GARCIA NICOLAS, MARIA ISABEL	07482735F	2	

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PUNTUACION	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
GARCIA NICOLAS, MARIA PAZ	70336597K	1	
GEORGIEVA RADULOVA, LILIYA	Y1461566E		NO PRESENTA CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
GOMEZ VALLEJO, SILVIA	52876479P	4	
GONZALEZ BERNAL, FRANCY EDITH	54394404W		NO PRESENTA CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
GONZALEZ GARCIA, RAQUEL	53035319X	2	
GONZALEZ MORILLO, PALOMA	54240014B		NO CUMPLE ANTIGÜEDAD EN DESEMPLEO
GUERRA SANCHEZ, PILAR	52537290T	3	
GUERRERO ALMEIDA, MARIA MAGDALENA	02295962X		NO PRESENTA CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
GUERRERO VELEZ, EVA MARIA	08943392A	2	
GUILLEN GABINO, ANGELICA	02573207J		NO PRESENTA CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
HERA (DE LA) MIGUEL, EMILIANA	03826219P	2	
HERNANDEZ GARCIA, MARIA LUCIA	50873221G	3	
HERNANDEZ MORGADO, MARIA SONIA	02261794C	4	
HERNANDO CELI, VICTORIA	02261612E	2	
HITA FALCETO, JESUS	03864035N	1	
HUERTAS CARDENAS, ISABEL MARIA	31615864H	5	
HUERTAS CORRALIZA, ROSA MARIA	52354411V	3	
HUETE NAVARRO, BEATRIZ	03865028Q	2	
IBAÑEZ CORDERO, JESSICA	50479213D	4	
IVANOVA RADULONA, ELENA	384419044	0	
JEBASALA MAS, MARIA ISABEL	52979039B	2	
JIMENEZ FERRON, DOLORES	02270062P	1	
JIMENEZ FERRON, MARIA JOSE	02214312X	4	
JIMENEZ HERNANDEZ, MARIA LUISA	07485318Z	3	
JIMENEZ-ORTIZ LOPEZ, RAQUEL	51416677Q		NO CUMPLE ANTIGÜEDAD EN DESEMPLEO
JORGE NARANJO, FRANCISCA	06976802M	2	
LATORRE LUQUE, RUTH	51939222R	2	
LEAL VELASCO, MARIA BELEN	02263879N	3	
LEDESMA MIGUELEZ, MARIA LUISA	52950873C	0	
LINARES FERNANDEZ, ANA BELEN	46875670Z		NO CUMPLE ANTIGÜEDAD EN DESEMPLEO
LOBATO MARTINEZ, ALICIA	08029142A	3	
LOPEZ BEJARANO, JUAN RAMON	03858158T	2	
LOPEZ MARTIN, DAVID	50476991H	2	
LOPEZ MARTIN, FERNANDO	02202537B	1	
LOPEZ MARTINEZ, ANA TERESA	02271660L		NO PRESENTA CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
LOPEZ PEON, ISIDRO	70336570V	1	
LOPEZ PEREZ, GEMA	50468339Z	2	
LORIENTE DIAZ, LAURA	03911908E	4	
LUNA PUENTE, MARIA DE LOS ANGELES	02275968A		NO DESEMPLEADA A FECHA DE REGISTRO DE LA OFERTA
MACHOTA GARCIA, ROSA MARIA	52081518L	2	
MACIAS ALONSO, ESTRELLA	52978071D	3	
MACIAS MARQUEZ, MAIDER	53459859Q		NO PRESENTA CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
MALDONADO PERONA, MARIA BEATRIZ	50447374W	2	
MARCO PERELLO, LAURA	48371597K	4	
MARROUN, FOUAD	Y1901577C		NO PRESENTA CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
MARTIN JAEN, JULIANA	70336596C		NO INSCRITA EN EL SEPECAM

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PUNTUACION	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
MARTIN LORENZO, JOSE	70343995J	2	
MARTIN MARCOS, ROSA MARIA	08927412P		NO CUMPLE ANTIGÜEDAD EN DESEMPLEO
MARTIN MASCARAQUE, JUAN MANUEL	52974228F	5	
MARTIN PARDO, FRANCISCO JAVIER	46857408Z	2	
MARTIN RESINO, ISABEL	05341999L	0	
MARTIN RUIZ, MARIA PILAR	02088951E	1	
MARTIN SALGADO, MARIA TERESA	02537072B		NO PRESENTA CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
MARTINEZ GRANDE, BELEN	46844491T	3	
MARTINEZ MARTIN, EMILIO	50039694C	2	
MARTINEZ PARDO, SANDRA	46858665Y	3	
MARTINEZ, MIRIAM LOURDES	Y2085466R		NO PRESENTA CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
MARTOS RODRIGUEZ, MARIA ARACELI	05413033Y	3	
MATARRANZ HERRERO, GERARDO RAMON	05396628T	2	
MATEO GUZMAN, JOSE IGNACIO	46855704N	3	
MATEO GUZMAN, MONICA	07481684Z	1	
MAYOR TORO, YOLANDA	50768886C		NO PRESENTA CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
MEDINA HERNANDEZ, MARIA DEL PILAR	00405788E	2	
MENDOZA MARTIN, PALOMA	48996599K		NO CUMPLE ANTIGÜEDAD EN DESEMPLEO
MIGUEL CARRASCO, MOISES	02223004P		NO PRESENTA CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
MILLA MARTINEZ, MARIA TANIA	05430427N	5	
MOLINA ROS, EVA MARIA	08948016G	2	
MORENO GARCIA, RAQUEL	02250573T	4	
MORENO GARCIA, TAMARA	02283236A	2	
MORENO PUEBLA, LUCIA	70336584P	3	
MORILLO PERALES, JULIA	02208532A		NO CUMPLE ANTIGÜEDAD EN DESEMPLEO
MSSIHD, MINA	X2448434S	4	
MUÑOZ GOMEZ, VICTORIA	30460060X	2	
NANDREAN, CRINA MARIA	X5410559Q	3	
NAVARRO NAVARRO, DAVID	46861052R	3	
NUÑEZ CREVILLEN, SARAY	52900354D		NO CUMPLE ANTIGÜEDAD EN DESEMPLEO
OCAÑA PARDO, LUIS MIGUEL	70336526L	1	
OMOREGIE OMOREGIE, JOY	02307095B	4	
OREA FERNANDEZ, NOELIA	51985268R	5	
OROZCO FERNANDEZ, CORAL	02271794S	2	
ORTEGA RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA	47490732X		NO PRESENTA CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
OTERO GALEA, JOSE RAMON	08940459Z		NO CUMPLE ANTIGÜEDAD EN DESEMPLEO
OUMGHAR, NAJAT	X3175024N	4	
PACHIERI, ALESSANDRA	Y289221X		SOLICITUD FUERA PLAZO
PALOMINO GARCIA, NURIA	02261241L	6	
PARLA ARREDONDO, URSULA	50488172K	1	

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PUNTUACION	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
PARRA GONZALEZ, MARIA DEL PILAR	52860874C	4	
PASCUAL SANCHEZ, OSCAR	2230628L		SOLICITUD FUERA PLAZO
PENDON FERNANDEZ, M ^a VICTORIA	53697786P	0	
PEÑA MEREGILDO, DANIA EMPERATRIZ	53454633B		NO PRESENTA CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
PERERA NIETO, RAQUEL	02259518K	3	
PEREZ CESPEDES, ROXANA ANGELICA	Y0705691L		NO PRESENTA CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
PEREZ GUISTADO, LUCIA	52183670M	3	
PEREZ JURADO, TERESA	51925229S	2	
PISICA, CARMEN	X5030894N		NO PRESENTA CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
PLACHYSKA, RUMYANA LYUDMILOVA	X6346262X		NO PRESENTA CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
PLAZA GARRIDO, JUAN CARLOS	52347894D	3	
PRIETO RODRIGUEZ, CINTIA	46864943M	4	
QUINTERO CASTRILLON, NESTOR	51720303L		NO PRESENTA CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
RAMOS SANTIUSTE, IRAITZ	53451388D		MENOR DE 25 AÑOS
RAMOS TUDELA, VANESA	51947979H	4	
RECAMAL PARRA, ALICIA	02660724S		NO PRESENTA CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
REGLERO DAMIANI, DOLORES	02694922N	2	
RINCON OCAÑA, LUIS MIGUEL	50467896P	2	
RINCON PASCUAL, REMEDIOS	46860976V	4	
RIVERA NAVARRO, JOSEFA	51938131Z	6	
RIVERO JUAREZ, RUTH PAULA	50128548W		NO PRESENTA CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
ROBLES ALGABA, SANDRA	02282496E	4	
ROCA SENSEVE, GIOVANNA FELICITA	54897598W		NO PRESENTA CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
RODRIGO FORTEA, BEATRIZ	03114070P	4	
RODRIGUEZ BLANCO, MIRIAM	52987237K	3	
RODRIGUEZ BUENO, MIGUEL JOSE	50954609H	1	
RODRIGUEZ DIAZ, MARIA CRISTINA	50578139N	7	
RODRIGUEZ DUARTE, OSCAR	28963806K		NO CUMPLE ANTIGÜEDAD EN DESEMPLEO
RODRIGUEZ FELIPE, GLORIA	02229289Z		NO CUMPLE ANTIGÜEDAD EN DESEMPLEO
RODRIGUEZ MARIN, ROCIO	53408734C	3	
RODRIGUEZ PALACIOS, MIGUEL ANGEL	51979263E	3	
RODRIGUEZ ROMERO, ADELINA	50969035T	3	
ROJAS ESPINOSA, MARIA TRINIDAD	70577601P	4	
RUIZ FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	07483427D		NO CUMPLE ANTIGÜEDAD EN DESEMPLEO
RUIZ GONZALEZ, SUSANA	20252531L	7	
RUIZ VALDES, FRANCISCO JOSE	51914663Y	3	
SAN SEGUNDO BONILLA, ROSARIO	02281385S	3	
SANCHA CAMPO, JUAN	01183053W	2	
SANCHEZ ALFARO, LYDIA	51992863Y	2	
SANCHEZ CASCO, ISMAEL	02276553J		NO PRESENTA CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
SANCHEZ GUTIERREZ, EVA	50968399P	4	
SANCHEZ LEDESMA, LIONEL	49054960P		NO PRESENTA CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
SANCHEZ PACHECO, HORTENSIA	07014431Y	1	
SANTE BAZO, JUSTO	76238900H	1	

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PUNTUACION	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
SANTOS MATEO, CARLOS	46856675V	2	
SANTOS MATEO, FRANCISCA	46856677L	2	
SANTOS MATEO, ROSARIO	03886584K	2	
SANTOS RODRIGUEZ, CARMEN	02877906P	4	
SDEORNA, VICTOR SORIN	X5021168S	4	
SERRANO ALONSO, FELIPA	02246435W	1	
SEVILLA GARRIDO, MARIA FERNANDA	52384931Q	4	
SOARES DE FARIA, DORCA	51553310Y		NO PRESENTA CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
SORIA ROMERO, ARANZAZU	09026498X		NO PRESENTA CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
SOTO SEPULVEDA, JOSE MARIA	00660504J		NO PRESENTA CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
SUAREZ ROCA, ELIANE	Y0326618D		NO PRESENTA CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
TALAVERA TORRES, PALOMA	00823643J	1	
TALIBI, ABDELMALIK	X1347649X		NO PRESENTA CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
TORRALVO RUIZ, ENCARNACION	51926009J		NO CUMPLE ANTIGÜEDAD EN DESEMPLEO
TORREJON PASCUAL, MARIANO	03854266H	5	
TORREJON SANJUAN, CARLOS	50473681C	1	
TRESCINSKA, ELZBIETA DOROTA	X6000643N	6	
TRIBANO DEL PUERTO, MARIA LUISA	50982196M		NO PRESENTA CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
VIZCAINO JURADO, MARIA PILAR	02084114S	3	
ZARATE CERVANTES, MARCELA	04238437C	5	

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

2.2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES.

2.2.1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE [REDACTED]

Dña. [REDACTED] con NIE: [REDACTED] presenta escrito con reg. de entrada nº 8509, de fecha 7 de agosto de 2018, por el que **SOLICITA permiso para utilización del IMD para la celebración de un homenaje a la virgen boliviana Urucupña.**

Vista la disponibilidad de espacios en las fechas referidas y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), se propone su aprobación a la Junta de Gobierno Local, que acuerda por unanimidad conceder la licencia solicitada.

- **Lugar:** IMD
- **Fechas:** 9 de septiembre de 2018
- **Horario:** De 11:00h a 20:00h

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

2.2.2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE BOLIVIANOS.

D. [REDACTED], con NIE [REDACTED] presenta escrito con reg. de entrada n° 8379, de fecha 3 de agosto de 2018, por el que **SOLICITA permiso para utilización del IMD para la celebración de aniversarios patrios de Bolivia, el 22 de septiembre.**

Vista la disponibilidad del espacio solicitado, en la fecha referida y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada, en los términos siguientes:

- **Lugar:** IMD
- **Fechas:** 22 de septiembre de 2018
- **Horario:** Mañana y tarde
- **Operario:** No Requiere
- **Actividad:** Actividad educativa. Exenta de tasas.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

3º RUEGOS Y PREGUNTAS

No se plantean.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente siendo las 13:45 horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretaria acctal., doy fe.

La Secretaria acctal. Elena Caron Madroñero
(Por decreto 792/2018, de 20 de julio)
(Firma electrónica)

Alcalde. Carlos Velázquez Romo
(Firma electrónica)